ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 103 DE 2026

CONTRATO	No. 103 DE 2026
FECHA DEL CONTRATO	21 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ 891.801.129-1 RL LEIDY PATRICIA CANO ÁVILA CC No. 1.054.658.315 expedida en Macanal
CONTRATISTA	PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S. NIT N. 901126077-7 RL GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA CC N. 74.283.159 expedida en Guateque
OBJETO	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE MUCENO, COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA DE FERIAS Y EL CRUCE DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA JAIME CAMPOS JÁCOME, EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($460.513.899,34)
SUPERVISOR	MIGUEL ÁNGEL SOLANO PERALTA C.C. No. 80.853.426

En Macanal, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron la señora **LEIDY PATRICIA CANO ÁVILA**, identificada con C.C. No. 1.054.658.315 de Macanal, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del **Municipio de Macanal**, y el señor **GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA**, identificado con C.C. No. 74.283.159 expedida en Guateque, en calidad de representante legal de **PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S.**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 103 DE 2026**, el cual fue objeto de terminación anticipada de mutuo acuerdo mediante acta suscrita el 14 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Macanal suscribió con PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S. el Contrato de Obra No. 103 de 2026, de fecha veintiuno (21) de agosto de 2026, cuyo objeto corresponde a la AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE MUCENO, COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA DE FERIAS Y EL CRUCE DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA JAIME

CAMPOS JÁCOME, EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y un valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($460.513.899,34).

Que mediante Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2026, las partes acordaron dar por terminado anticipadamente el Contrato de Obra No. 103 de 2026, atendiendo la solicitud presentada por el contratista y teniendo en cuenta que no se había iniciado la ejecución del objeto contractual.

Que de acuerdo con lo consignado en el Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y con la verificación efectuada por la supervisión, no se suscribió acta de inicio, no se dio inicio a la ejecución del objeto contractual, no se realizaron actividades, obras, entregas o prestaciones con cargo al contrato y no se efectuaron pagos, anticipos, desembolsos o reconocimientos económicos a favor del contratista.

Que, en consecuencia, no se generaron obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual a favor de ninguna de las partes, encontrándose el contrato sin ejecución y con un balance económico de CERO PESOS ($0).

Que, de conformidad con lo anterior y una vez verificado el estado jurídico, físico y financiero del contrato, resulta procedente efectuar la liquidación bilateral de común acuerdo del Contrato de Obra No. 103 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO. Liquidar de común acuerdo el Contrato de Obra No. 103 de 2026, de conformidad con el Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo suscrita el 14 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO DE EJECUCIÓN. Las partes dejan constancia de que el contrato no inició su ejecución, toda vez que no se suscribió el acta de inicio. En consecuencia, no se realizaron actividades, obras, entregas o prestaciones con cargo al contrato, ni se generaron obligaciones derivadas de la ejecución material, física, técnica o financiera del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA: ESTADO FINANCIERO. Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$460.513.899,34
VALOR ADICIONAL	$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$460.513.899,34
VALOR GIRADO / PAGADO	$0,00
VALOR EJECUTADO	$0,00
VALOR A PAGAR	$0,00

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00
SUMAS IGUALES	**$460.513.899,34**

CLÁUSULA CUARTA: BALANCE FINAL. En virtud de la terminación anticipada de mutuo acuerdo y una vez verificado el estado de ejecución física, jurídica y financiera del contrato, las partes acuerdan proceder a su liquidación bilateral, dejando constancia de que no existen obligaciones económicas pendientes de pago o reconocimiento derivadas de la ejecución del contrato, toda vez que esta no se inició.

En consecuencia, el balance económico final de la relación contractual corresponde a **CERO PESOS ($0)**.

CLÁUSULA QUINTA: PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez suscrita la presente acta de liquidación y teniendo en cuenta que no se produjo ejecución contractual ni se generaron pagos, anticipos, desembolsos o reconocimientos económicos, no existen saldos económicos pendientes entre ellas derivados de la ejecución del Contrato de Obra No. 103 de 2026, por lo cual se declaran a paz y salvo por los conceptos económicos derivados de su ejecución, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza legal o contractual subsistan con posterioridad a la liquidación.

Finalmente, las partes manifiestan que conocen y aceptan el contenido de la presente acta y que, una vez suscrita, se entiende liquidado de común acuerdo el Contrato de Obra No. 103 de 2026.

En constancia, se firma en el Municipio de Macanal, Boyacá, a los catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA
Representante Legal
PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S.
Contratista

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal
Municipio de Macanal

Proyectó y Revisó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – ABOGADO SADARS – ASESORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL.
Reviso: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal